Firmado digitalmente por:
TIBURCIO ORBEZO Vicente
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2022 16:35:11-0500

Resolución Ministerial

N° 0398-2022-IN

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 0159-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000385-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 352-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 12 de febrero de 2022, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Graves y Muy graves;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000083-2022/IN/OGII/OAI, del 4 de febrero de 2022, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias, con Informe N° 355-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 15 de febrero de 2022, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la CMDTE SPNP Fanny Roxana VALENZUELA ARAMBULO, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (…)";*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 828-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 19 de febrero de 2022, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"la solicitud de fecha 10ENE2022, presentado por la Comandante SPNP Fanny Roxana VALENZUELA ARAMBULO, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, debe ser declarada* ***ESTIMADA****, (…)"*;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2022 17:12:05-0500

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú FANNY ROXANA VALENZUELA ARÁMBULO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 22:27:49-0500